MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

ADENDA Nª 01/2021

Ref.: Contratación Directa "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA (UN LADO) Y CORDÓN ESCONDIDO (UN LADO)" con ID Nº 402.061.-

Isla Pucú, 24 de setiembre del 2021.-

POR LA CUAL SE INTRODUCE MODIFICACIONES AL LLAMADO DE REFERENCIA:

1. **Fecha Tope de Consulta:**

   Sábado 02/10/2021 Horario: 07:00 horas

1. **Fecha de presentación de Ofertas:**

   Martes 05/10/2021 Horario: 08:00 horas

2. **Fecha de apertura de sobres ofertas:**

   Martes 05/10/2021 Horario: 08:30 horas

3. **POR LA CUAL SE MODIFICA LA SECCION CRITERIO DE EVALUACIÓN EN EL PUNTO N° 3, INCISO F), QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

f) Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *1* contrato por año, durante los últimos tres (3) años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el *25%* de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formulario N° 4**

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ UOC

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ
Municipalidad de Isla Pucú
Departamento de la Cordillera – República del Paraguay
Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005
Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.					
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período *[2018-2021]* en las siguientes actividades clave: *Construcción de Empedrado* • *Construcción de obras civiles en gral*	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir por lo menos con el *25%* de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formulario N° 2 y 5**

2. **POR LA CUAL SE MODIFICA EN EL SIPC EN EL MODULO ETAPAS Y PLAZOS, LUGAR DE CONSULTAS**
3. **POR LA CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE ADENDA PLANOS.**
4. **POR LA CUAL SE MODIFICA LA SECCIÓN DATOS DE LA LICITACIÓN EN EL PUNTO N° 11, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

11.Visita al sitio de obras

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:
Fecha y día: 01/10/2021
Lugar: CÑÍA. ITA YVATE, CAMINO PRINCIPAL AL COSTADO DE LA ESCUELA BASICA N° 1742 INMACULADA CONCEPCION - DISTRITO DE ISLA PUCU
Hora: 09:00 HS
Procedimiento: **El oferente interesado primeramente deberá recurrir al local de la Municipalidad de Isla Pucú, de donde será guiado al sitio de obras**
Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Prof. Fidel Candia, Secretario General
Participación obligatoria: SI

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ U.O.C.

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.
Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.
Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

5. POR LA CUAL SE MODIFICA DATOS DE LA LICITACIÓN EN EL PUNTO N° 11, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. 12.Datos para la identificación al sitio de obras

La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:
Finca o Matrícula Nº:
Padrón o Cuenta Corriente Catastral Nº:
Sitio donde se ejecutará la obra: CÑÍA. ITA YVATE, CAMINO PRINCIPAL AL COSTADO DE LA ESCUELA BASICA N° 1742 INMACULADA CONCEPCION - DISTRITO DE ISLA PUCU

6. POR LA CUAL SE MODIFICA LA SECCION DATOS DE LA LICITACIÓN EN EL PUNTO N° 20, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

20.Solicitud de pago de anticipo

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: *no aplca*

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: NO APLICA
b. Dirección: NO APLICA
c. Horario de atención: NO APLICA
d. Oficina y/o departamento: NO APLICA
e. Responsable de la recepción: NO APLICA
f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: NO APLICA
g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: NO APLICA

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ U.O.C.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

7. **POR LA CUAL SE MODIFICA LA SECCION CONDICIONES CONTRACTUALES EN EL PUNTO N° 4, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

4.Pólizas de Seguro

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs .2.000.000.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 2.000.000.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 2.000.000
- Haga clic aquí para escribir texto.

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las propias mencionadas en las reglamentaciones del CGC

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

8. **POR LA CUAL SE MODIFICA LA SECCION CONDICIONES CONTRACTUALES EN EL PUNTO N° 14, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

14.Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

La entrega de la zona de obra será total.

No se requerirá otras autorizaciones ni aprobaciones que la contratante deba obtener y entregar al contratista junto con la orden de inicio de obra.

9. **POR LA CUAL SE MODIFICA LA SECCION CONDICIONES CONTRACTUALES EN EL PUNTO N° 15, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

15.Multas y retenciones

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:

El caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día hábiles de atraso, la suma equivalente al 0,10 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10. **POR LA CUAL SE MODIFICA EN EL SIPC EN EL PRODUCTOS/BIENES/SERVICIOS, EN EL PRECIO UNITARIO DEL ITEM 1 SUB ITEM 1.4.**

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Evenilce Rojas

Encargada de la U.O.C.